

Oficio DNDDHH-LI-148-2022 Corte IDH Vicky Hernández vs Honduras.

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Su Despacho

Señor secretario:

Con instrucciones superiores, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar el **oficio DNDDHH-LI-148-2022**, del 18 de febrero de 2022, mediante el cual se presenta informe de cumplimiento de la sentencia dictada en el caso **Vicky Hernández y Otras vs. Honduras** del 26 de marzo de 2021.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis muestras de respeto y consideración.

Por: Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República y
Agente del Estado de Honduras ante la Corte IDH

Procuraduría General de la República

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de febrero, 2021.

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario.

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Su Despacho.

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado de Honduras, tengo el agrado de dirigirme a la honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en ocasión de presentar informe de cumplimiento de sentencia solicitada en la comunicación del 14 de diciembre de 2021

Al respecto, el Estado de Honduras procede a informar lo siguiente:

- II. **Punto Dispositivo décimo sexto (16).** El Estado adoptará un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.

Al respecto, se informa que se ha conformado un equipo de trabajo interinstitucional integrada por la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público (MP), la Secretaría de Estado en los despachos de Derechos Humanos (SEDH), Dirección



PGR
Procuraduría
General de la
República

Representante Legal del Estado de Honduras

Oficio DNDDHH-LI-148-2022

Página 2 de 2

General de Medicina Forense, la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), y la Red Lésbica Cattrachas en su carácter de representantes de las víctimas; cuyo objetivo es la elaboración de un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia. Cabe mencionar que dicho espacio se ha logrado conformar con el apoyo de “Justice Education Society” (JES), quienes también son los cooperantes en este proceso.

En esta mesa de trabajo y gracias a la cooperación de JES, actualmente se está realizando un proceso de selección de un consultor nacional para el proceso de elaboración del protocolo antes mencionado. El perfil deseado para esta labor, se discutió en la mesa con los aportes de todas las instituciones incluyendo las y los representantes de las víctimas, al respecto, se adjuntan los Términos de Referencia que fueron publicados para este proceso.

El Estado reitera su compromiso de continuar con las acciones pertinentes en el cumplimiento de las resoluciones de este honorable Tribunal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de respeto y consideración.

Abg. Manuel Antonio Irujo Galsas
Procurador General de la República

cc: Archivo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Experta/o nacional para el proceso de elaboración un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.

JES-HON-0415-2021-011

Tipo: Consultoría

Ubicación: Tegucigalpa, Honduras

Fecha límite para aplicar: 10 de enero del 2022

Fecha de inicio: 20 enero del 2022

Días de trabajo aprox.: 40 días

Periodo: De enero hasta julio del 2022

I. Antecedente

Justice Education Society (JES) es una organización sin fines de lucro con más de 25 años de experiencia en educación pública legal y el desarrollo de capacidad en el sistema de justicia en Canadá y a nivel internacional. En Canadá, la Sociedad ayuda a más de 700.000 habitantes de la provincia de Columbia Británica a aprender sobre el sistema de justicia y abordar sus asuntos legales. A nivel internacional, JES tiene programas en Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá y Guyana, que trabajan con instituciones nacionales para fortalecer los sistemas de justicia, el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana. Más información sobre JES en <http://international.justiceeducation.ca>

II. Antecedentes del Proyecto

En Honduras, JES está implementando el proyecto -" Justicia para las Víctimas de Violencia Sexual y Basada en Género (VBG) en Honduras", financiado por Asuntos Mundiales Canadá. El proyecto tiene un alcance de implementación que cubre ocho (8) departamentos, que son: Cortés, Atlántida, Colón, Copán, Intibucá, Comayagua, Francisco Morazán y Olancho.

El objetivo del proyecto es mejorar la respuesta del sistema de justicia hondureño mediante el fortalecimiento de las capacidades de los/as operadores/as de justicia y la cooperación entre instituciones y organizaciones de sociedad en el acompañamiento y protección de las víctimas para obtener una mayor confianza en las instituciones del sector de seguridad y justicia por parte de la población hondureña, particularmente mujeres, niñas y personas LGTBI.

Actualmente JES, junto a las instituciones del sistema de justicia, trabaja con las redes de la sociedad civil y otras agencias estatales que interactúan con las víctimas para mejorar su seguridad y bienestar mientras acceden al sistema de justicia.

III. Introducción

En el marco del proyecto “Justicia para Víctimas de Violencia Sexual y Basada en Género en Honduras”, JES está apoyando a mejorar la investigación criminal en casos de violencia sexual y basada en género, con énfasis en femicidios, violencia sexual y crímenes contra personas LGBTI.

Ante lo anterior, y con base a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el caso “Vicky Hernández y otros vs. Honduras” con fecha 26 de marzo 2021, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, la Secretaría de Derechos Humanos y JES colaboran para atender el punto resolutorio 16 de la sentencia y desarrollar un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia. Tomando en cuenta, los estándares internacionales, jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, referente a derechos de la comunidad LGBTI.

Para lograr lo anterior, el párrafo 176 de la sentencia ordena al estado de Honduras que adopte en el plazo de dos años un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia. La Corte advierte que es preciso contar con normas específicas que contemplen los criterios establecidos por la sentencia y en otros instrumentos internacionales en la materia a la hora de llevar a cabo investigaciones por hechos de violencia contra personas por prejuicio basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género real o percibida de la víctima.

Los requerimientos mínimos establecidos por la Corte IDH para la elaboración de dicho protocolo son:

1. El protocolo debe tener carácter vinculante de acuerdo con la normativa interna.
2. Este protocolo deberá estar dirigido a todos los funcionarios públicos que intervengan en la investigación y tramitación de procesos penales en casos de personas LGBTI víctimas de violencia, así como al personal de salud público y privado que participe en dichas investigaciones.
3. El protocolo deberá incluir la obligación de que los agentes estatales se abstengan de hacer uso de presunciones y estereotipos discriminatorios al momento de recibir, procesar e investigar las denuncias.
4. En la elaboración del protocolo, el Estado deberá tener en cuenta los criterios desarrollados en esta Sentencia y en la jurisprudencia de la Corte.

Objetivo general de la consultoría

Construir un Protocolo de Investigación de Debida Diligencia en la investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, que permita guiar a los funcionarios para la realización de una investigación efectiva y un enjuiciamiento eficaz contra personas por prejuicio basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género real o percibida de la víctima.

Objetivos específicos de la consultoría

1. Desarrollar grupos de trabajos con las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, Instituciones del Estado y Organizaciones de Sociedad Civil.
2. Delimitar funciones institucionales que se relacionen con investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.
3. Construir un protocolo que contenga directrices claras, precisas y realizables conforme a nuestra realidad nacional, que sea una guía de fácil uso para los diferentes operadores de justicia (fiscales, procuradores, médicos, agentes de investigación, etc.).
4. Armonizar dicho protocolo con la normativa nacional, los estándares internacionales y a los diversos protocolos institucionales ya existentes.

IV. Actividades principales

A través de los servicios de consultoría se pretende que la persona consultora o equipo consultor desarrolle una metodología que le permita abordar las siguientes actividades:

Primera etapa

1. Un plan de trabajo, cronograma y metodología a utilizar.
2. Revisión y análisis bibliográfica sobre los estándares internacionales de derechos humanos, derecho humanitario, jurisprudencia y marco normativo hondureño en especial lo relacionado con la investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.

Segunda etapa Preparatoria y de validación de contenidos

1. Elaboración de una propuesta de contenidos y estructura del protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.
2. Reuniones de trabajo con el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Derechos Humanos, Red Lésbica Cattrachas, Medicina Forense, Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y el equipo JES Honduras.

Tercera etapa de Socialización

1. Socialización del Protocolo de investigación diligente.
2. Desarrollar y facilitar un proceso de formación presencial sobre el protocolo.
3. Presentación de un informe final que describa:
 - Exposición y desarrollo del proceso, la recepción de este por parte de las y los participantes, los principales hitos y los resultados obtenidos.
 - Elaboración de un apartado que describa brevemente las recomendaciones prácticas para la sostenibilidad, basadas en el desarrollo del proceso de formación.

V. Coordinación y supervisión de la consultoría

La coordinación de actividades de la consultoría estará bajo la responsabilidad del Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, en coordinación con la Directora del Proyecto y con el acompañamiento del Oficial de Proyecto de JES Honduras.

La oficina de JES en Honduras como parte implementadora del proyecto brindará el acompañamiento para facilitar el acceso a la información, contacto con actores clave acordados de manera conjunta con el/la consultor/a, además, revisará y aprobará los productos generados con el respectivo control de calidad de los resultados durante el proceso.

Todos los productos desarrollados en los términos de esta consultoría pertenecen únicamente al Estado de Honduras. Y cualquier información obtenida en la realización de la actividad se considera reservada por lo que el/la consultor/a no está autorizado/a difundirla.

VI. Entregables/Productos y Remuneración

	Actividad/Producto	Días máximo de trabajo
1.	Un plan de trabajo, cronograma y metodología a utilizar.	5 días
	Revisión y análisis bibliográfica sobre los estándares internacionales de derechos humanos, derecho humanitario, jurisprudencia y marco normativo hondureño en especial lo relacionado con la investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia	
2.	Elaboración de una propuesta de contenidos y estructura del protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia.	25 días
	Reuniones de trabajo con el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Derechos Humanos, Red Lésbica Cattrachas, Medicina Forense, ATIC, DPI y el equipo JES Honduras. (Desarrollar/validar formatos/herramientas y materiales para la realización del proceso de formación).	
	Informe del proceso de adecuación de materiales y contenidos para la plataforma virtual.	
3.	Socialización del Protocolo de investigación.	10 días
	Desarrollar y facilitar un proceso de formación presencial sobre el protocolo	
	Informe del desarrollo y facilitación del proceso de formación	
Tiempo de la consultoría		40 días

JES realizará los pagos correspondientes a la persona responsable de la consultoría después de la aprobación de cada producto presentado en los tiempos establecidos. La persona responsable de la consultoría no tiene derecho a cobrar ningún gasto a JES por trabajo realizado con terceras partes fuera de las establecidas.

Se realizarán tres pagos conforme a la aprobación de los productos/entregables detallados en el cuadro y de cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de Impuesto sobre la Renta de conformidad con el Artículo 50 de la Ley.

VII. Perfil General

Formación Académica:

- Título de Licenciatura (o equiparable) en derecho, criminalística, criminología o áreas relacionadas.
- Preferiblemente con estudios universitarios avanzados en derechos humanos, criminalística, criminología o áreas relacionadas (maestría o doctorado).
- Preferiblemente con estudios especializados en derecho penal y/o procesal penal.
- Preferiblemente con estudios especializados en materia LGBTI e identidad de género.

Formación complementaria deseable:

- Especialista en investigación penal y criminalística.
- Experiencia en la defensoría de los derechos humanos.
- Conocimientos de Medicina Forense
- Conocimientos de enfoque de género y LGBTI en investigaciones criminales.
- Conocimientos de Derecho Internacional, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Derechos Humanos

Experiencia profesional requerida:

- Experiencia mínima de 5 años en trabajo relacionado a investigaciones criminales.
- Experiencia mínima de 5 años en trabajo con perspectiva de derechos humanos.
- Experiencia en sistematización y análisis de información.
- Experiencia en elaboración y redacción de informes y documentos de análisis.
- Experiencia y facilidad para trabajar con víctimas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y actores estatales es deseable.
- Experiencia en la elaboración de protocolos de investigación es deseable.
- Experiencia en trabajo relacionado a medicina forense y criminalística es deseable.
- Experiencia en la aplicación de estándares internacionales en materia de derechos humanos, en especial en relación a personas LGBTI.
- Manejo eficiente de paquetería Office.

Competencias profesionales esperadas:

- Idioma requerido: español (C2 o nativo), conocimiento de otros idiomas es deseable.
- Proactividad y capacidad de trabajar de manera autónoma.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Discreción y manejo de información confidencial.

- Enfoque a resultados.
- Capacidad de análisis.
- Respeto por la diversidad.
- Respeto a las víctimas.
- Capacidad para establecer y mantener asociaciones eficaces y relaciones de trabajo en un ambiente multicultural y multiétnico, con sensibilidad y respeto hacia la diversidad, incluyendo el enfoque de género y Derechos Humanos.

VIII. ¿CÓMO APLICAR?

Las personas interesadas deben hacer llegar los documentos siguientes al correo de [**jobs@justiceeducation.ca**](mailto:jobs@justiceeducation.ca) a más tardar el 10 de enero del 2022:

- CV
- Carta de expresión de interés
- Propuesta metodológica simplificada de hasta tres (3) páginas que detalle las principales actividades que realizaría y las valoraciones del postulante
- Propuesta económica en un archivo aparte que contenga los renglones correspondientes para prestar los servicios de la consultoría.

En el asunto del correo debe indicar **“Experta/o nacional para el proceso de elaboración un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI”**. Agradecemos a todos los candidatos y todas las candidatas su interés.